Lorena Solorzano

Municipio de Villavicencio

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, entre otras.

En atención a lo anterior, el objeto contractual denominado: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" representa un insumo significativo para las actividades y los fines estipulados dentro del desarrollo de los programas de la secretaria de gestión social y participación ciudadana, ya que por las necesidades técnicas específicas de la misma se requiere la contratación de personal técnico con conocimientos que les permita de manera óptima los requerimientos de la secretaria, por ende el personal seleccionado deberá ofrecer no solo los tiempos de experiencia requeridos sino además contar con el conocimiento específico en las tareas de los procesos que se llevan a cabo en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS RESTABLECIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA RELACIONADOS CON MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" al igual que con el cumplimiento de las metas y objetos de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Tratándose de un proceso de Contratación de Prestación de servicios de un técnico, donde se requiere un servicio donde la obligación de hacer se manifiesta de manera explícita, es decir, INTUITU PERSONAE; y como requisito esencial del mismo, la persona del otro contratante, ya sea por su determinada calidad, profesión, arte u oficio, o bien por su solvencia o responsabilidad económica, para la realización de actividades en la meta ((270) "APOYAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y/O ACCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A

FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; **INDICADOR:** NÚMERO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS Y ACCIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL GARANTIZADAS" en la Dirección de Atención Integral a Víctimas en Villavicencio, no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, haciendo una reflexión de los siguientes aspectos:

1. ¿La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana requiere de un técnico?

Sobre este punto la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana tiene la necesidad de contratar los servicios de un técnico, individualmente considerado, para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" con el fin de ejecutar actividades que permitan el cumplimiento de la meta (270) "APOYAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y/O ACCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; **INDICADOR:** NÚMERO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS Y ACCIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL GARANTIZADAS".

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere un técnico?

El municipio de Villavicencio - Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana - previo los estudios correspondientes requieren contratar los servicios de un técnico individualmente considerado, cuya experiencia sea la requerida para la ejecución del proyecto, que demuestre su idoneidad y experiencia mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Especificaciones técnicas o condiciones del servicio: se requiere un técnico, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, administrativo y en virtud de la ejecución de las metas e indicadores establecidos en cada proyecto y que conforman las acciones de la dirección de atención integral a víctimas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Haciendo referencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que se plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades a contratar son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin. Es decir, la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativos que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista a fin de que pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento.

3. ¿La secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana ha contratado recientemente los servicios técnicos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un técnico de carácter temporal para brindar asesoría y realizar.

Actividades en la Dirección de Atención Integral a Víctimas en Villavicencio obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el segundo punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un técnico de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado.

Sobre el tercer punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana deja constancia que la contratación de este tipo servicios de un técnico le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un técnico con conocimientos técnicos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del técnico por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que la prestación del servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Además, el valor pactado es equivalente a la ponderación de la formación académica y experiencia del personal profesional contratado, y es viable frente a los recursos asignados presupuestalmente para el desarrollo de las actividades a desarrollar requeridas por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Fecha de elaboración: 17 de enero de 2022.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

Elaboró: Edgar Gustavo López Lòpez.
Director de Atención Integral a Víctimas.